



RESOLUCION N° 114/2023

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 10 de febrero de 2023

VISTO: los análisis efectuados en moluscos extraídos en el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que por Resolución de DINRA N° 19/2023 de fecha 20 de enero de 2023 se dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas fluviales y oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos procedentes del Departamento de Maldonado;

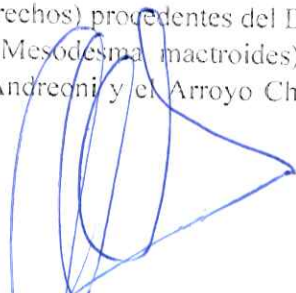
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de DINRA N° 19/2023 de fecha 20 de enero de 2023, que prohibió la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado;

2º) La presente medida no modifica la vigencia de la Resolución N° 13/023 de 13 de enero de 2023 que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha; a excepción de la almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy, de dicho Departamento.

3º) Comuníquese, publíquese.


Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS